

LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Consejero Área Insular Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 8176/2024:

Servicio de Contratación
Nºexp: 2024/14378
Ref : RCHO/ERG/mcs

De conformidad con la providencia del Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación de fecha 15.10.2024, relativa a la adjudicación del expediente de contratación denominado “**CONTRATO ARTÍSTICO DEL ESPECTÁCULO DE JUAN DÁVILA EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2024 EN EL PFCF**” mediante procedimiento negociado sin publicidad de acuerdo con el artículo 168, apartado a) 2º de la LCSP, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Mediante resolución número 6560/2024 de fecha 19.08.2024, se aprobó el expediente de contratación denominado “**CONTRATO ARTÍSTICO DEL ESPECTÁCULO DE JUAN DÁVILA EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2024 EN EL PFCF**”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, con un presupuesto base de licitación de 0 euros al no existir gasto que en virtud del mismo pueda comprometer el órgano de contratación.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de cuarenta y siete mil cuatrocientos diecisiete euros con cuarenta y ocho céntimos (47.417,48 €).

Segundo.- Se aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 28.06.2024 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 12.08.2024 que habrá de regir la contratación.

Tercero.- El día 11.09.2024 se remitió al tercero Fina La Filla Festivales SL, con CIF: B72819246 invitación para participar en el procedimiento, y para la presentación de la aceptación del contrato en los términos previstos y la documentación a la que hace referencia la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a través de la plataforma de licitación del Cabildo Insular de Fuerteventura (PLYCA).

Cuarto.- Mediante registro electrónico en la Plataforma Plyca de fecha 18.09.2024, el tercero Fina La Filla Festivales SL presenta la aceptación del contrato y demás documentación requerida, siendo la siguiente:

- Anexo II. Aceptación del contrato y declaración responsable.
- Acreditación de la solvencia económica y Técnica.

- Acreditación de la capacidad de obrar
- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Agencia Tributaria Canaria y por la Tesorería de la Seguridad Social.
- Certificado de situación en el censo de actividades económicas declarando su exención y declaración responsable de que no se ha dado de baja del mismo.

Quinto.- Consta en el expediente informe del Técnico de Producción del Palacio de Formación y Congresos de fecha 30.09.2024 valorando la solvencia económica-financiera y técnica-profesional, se cita literal:

“En relación al despacho realizado por el Servicio de Contratación de fecha 27 de septiembre de 2024, en el que se solicita Informe de Valoración sobre la solvencia presentada por el tercero FINA LA FILLA FESTIVALES SL, con CIF B72819246, propuesta como adjudicataria del contrato artístico del espectáculo “El palacio del pecado” del artista Juan Dávila, previsto para el 7 de noviembre de 2024 en el Palacio de Formación y Congresos de Fuerteventura, se emite el siguiente informe.

La documentación obrante en el expediente 2024/14378 sobre la solvencia es la siguiente:

Solvencia económica:

Consta declaración de la empresa indicando el volumen anual de negocios en el año 2023 por importe de 3.775.407,00€.

Solvencia técnica:

Consta declaración responsable de la empresa en la que indica que don ABILIO GILAR NAVARRO, con DNI 48517869J, dispone de una experiencia superior a dos años en la producción de espectáculos, entre los que se recogen:

- 07.05.2022 – Comandante Lara & Cía en Teatro Olympia (Valencia).
- 14.05.2022 – Comandante Lara & Cía en Teatro Municipal en Onda (Valencia).
- 20.05.2022 – Comandante Lara & Cía en Auditorio Sede Afundación Pontevedra (Galicia).
- 14.05.2023 – El palacio del pecado en Palacio de Ferias y Congresos de Málaga (Andalucía).
- 21.05.2023 – El palacio del pecado en el Teatro Olympia (Valencia)
- 06.07.2023 – El palacio del pecado en Auditorio El Batel (Murcia)
- 08.06.2024 – El palacio del pecado en Auditorium Palma (Baleares).
- 15.06.2024 – El palacio del pecado en el Palacio de Congresos de Kursaal (País Vasco).
- 29.06.2024 – El palacio del pecado en el Auditorio de Zaragoza (Zaragoza).

Asimismo, acompañan documentos que acreditan el mínimo de años exigidos.

En conclusión, y de acuerdo con la documentación examinada en el expediente, se determina que la empresa cumple con los requisitos de solvencia necesarios de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo III del pliego de cláusulas administrativas.

(...)”

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Decreto de la Presidencia número 885/2024 de fecha 23.02.2024, por el que se nombra al Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación y el acuerdo del

Consejo de Gobierno Insular de fecha 27.02.2024, en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular.

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar al tercero **Fina La Filla Festivales SL, con CIF: B72819246** el contrato denominado "**CONTRATO ARTÍSTICO DEL ESPECTÁCULO DE JUAN DÁVILA EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2024 EN EL PFCF**" mediante procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con el artículo 168, apartado a) 2º de la LCSP, por un precio fijo de cero euros (0,00 €).

Se establece un precio variable en función de la recaudación de la taquilla que se estima en cuarenta y siete mil cuatrocientos diecisiete euros con cuarenta y ocho céntimos (47.417,48 €).

SEGUNDO.- Requerir al tercero **Fina La Filla Festivales SL, con CIF: B72819246** para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

TERCERO.- Publicar resolución de adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

CUARTO.- Designar a Doña María Soraya Pérez Gopar, Gerente del Palacio de Formación y Congresos, responsable del citado contrato

QUINTO.- Notificar la presente resolución a Fina La Filla Festivales SL y dar traslado a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del

Consejo de Gobierno Insular , según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.